

QUINTERO, 25 ABR. 2018

VISTOS:

1. La Ley N° 19886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
2. Decreto Supremo 250, Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
3. Las Bases Administrativas del llamado a licitación pública "Servicio de manejo y operación Vertedero, Quintero";
4. El Decreto Alcaldicio N° 0002187, de fecha 29 de junio de 2017, que adjudica a la empresa SANGUESA Y ASOCIADOS LIMITADA, la licitación pública: "Servicio de manejo y operación de Vertedero, Quintero" ID4547-10-LR17;
5. El Decreto Alcaldicio N° 2487, de fecha 27 de julio de 2016, que aprueba el contrato señalado en el numeral siguiente;
6. El Contrato de servicio de manejo y operación Vertedero, Quintero, de fecha 03 de julio de 2017;
7. La Resoluciones N°s: 421, de 5 de noviembre de 2015; 569 de 21 de noviembre de 2017 y 006, de 08 de enero de 2018, que modifica Resolución N° 569 de 21 de noviembre de 2017, todas dictadas por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la región de Valparaíso,
8. El Informe Técnico N°02 /2018 de la Unidad de Medio Ambiente de la Municipalidad de Quintero;
9. El certificado de factibilidad económica N° 85, de fecha 09 de abril de 2018 emitido por doña María Inés Villarroel Pacheco, Directora de Administración y Finanzas;
10. Lo dispuesto en el Art. 12 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886;
11. Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución N°421, de 05 de noviembre de 2015, la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Valparaíso, fijó la fecha 31 de diciembre de 2017, como plazo fatal para la recepción de residuos sólidos domésticos en el Vertedero de Quintero, ordenando el cierre definitivo de dicho vertedero en la fecha ya indicada;
2. Que, en consideración a la resolución referida en el punto anterior, la Municipalidad de Quintero abrió proceso de licitación ID4547-10-LR17, para el "Servicio de manejo y operación del Vertedero Quintero" por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2017 y el 31 de marzo de 2018,
3. Que, por Resolución N°569 de 21 de noviembre de 2017, de la SEREMI de Salud de Valparaíso, prorrogó el plazo de cierre por 90 días a contar del 01 de enero de 2018 y, luego, por Resolución N° 006, de fecha 08 de enero de 2018, de la misma autoridad de Salud Pública, el plazo para el cierre del Vertedero de Quintero, fue nuevamente extendido hasta el 31 de diciembre de 2018.
4. Que, frente a esta circunstancia excepcional, cabe tener presente lo dispuesto en el punto 2°) de las Bases Administrativas del llamado a licitación pública de ejecución y operación del Vertedero de Quintero, que contempló como circunstancia excepcional que autorizara prorrogar el contrato de manejo del vertedero, en el evento que la autoridad sanitaria pudiere extender el plazo de cierre del Vertedero, circunstancia que aconteció en la especie;
5. Que, el artículo 12 del Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece que: "Las Entidades no podrán suscribir Contratos de Suministro y Servicio que contengan cláusulas de renovación, a menos que existan motivos fundados para establecer dichas cláusulas y así se hubiese señalado en las Bases o en el contrato, si se trata de una contratación directa. En tal evento, la renovación solo podrá establecerse por una vez.

6. Que, las Bases Administrativas del llamado a licitación pública "Servicio de Manejo y Operación de Vertedero Quintero", contemplaron la posibilidad excepcional de prorrogar el contrato por el tiempo necesario para realizar el cierre del Vertedero, condición que dependía de la resolución que tomara la autoridad sanitaria regional;
7. Que, la Resolución N°006 de 2018, dictada por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de Valparaíso, modificó la Resolución N° 569 de 21 de noviembre de 2017 y de consiguiente, prorrogó por un periodo de un año contado desde el 1 de enero de 2018, el plazo de funcionamiento del Vertedero de Quintero;
8. Que, en este sentido, debido a la ampliación del plazo concedido por la autoridad sanitaria, se hace necesario prorrogar el contrato vigente con la empresa SANGUESA Y ASOCIADOS LIMITADA, para que continúe realizando la labor encomendada.
9. Que, el informe técnico N° 02/2018, emitido por la encargada de la unidad de medio ambiente, da cuenta de esta necesidad señalando que la empresa adjudicataria de la licitación referida ha dado cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones contraídas en el contrato de Servicio de Manejo y Operación del Vertedero de la comuna y que, realizar otro proceso de licitación implicaría interrumpir el correcto trabajo que actualmente realiza la empresa en el Vertedero afectando el buen funcionamiento de éste y la disposición de residuos sólidos y domiciliarios de la comuna;
10. Que, atendido todo lo expuesto, la necesidad de implementar el plan de operaciones de cierre del Vertedero de Quintero, y asegurar tanto el buen funcionamiento del Vertedero, la disposición de residuos domiciliarios de la comuna de Quintero para esta administración resulta necesario y conveniente acudir al trato directo y prorrogar el contrato celebrado con dicha empresa por el plazo contemplado en la resolución 006 de 2018, de la SEREMI de Salud de Valparaíso; por lo que dicto el siguiente:

#### D E C R E T O

1. SE AUTORIZA ACUDIR A TRATO DIRECTO, de conformidad con las normas legales y reglamentarias ya citadas a fin de contratar a la empresa SANGUESA Y ASOCIADOS LIMITADA para ejecutar el Servicio de Manejo y Operación del Vertedero de la comuna de Quintero, atendido lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 250, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", que autoriza la renovación de un contrato, cuando existan motivos fundados como lo que ya se han expuesto en los considerandos precedentes
2. PRORROGUESE EL CONTRATO "SERVICIO DE MANEJO Y OPERACIÓN DE VERTEDERO QUINTERO" celebrado con fecha 03 de julio de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa SANGUESA Y ASOCIADOS LIMITADA, RUT N°77.826.080-8, hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
3. IMPUTESE A LA CUENTA DEL SUBTITULO 22 ITEM 08 ASIGNACION 001, DENOMINADA "SERVICIO DE ASEO".

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBÁNEZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Aseo y Ornato
- 4.- Finanzas
- 5.- Asesoría Jurídica (2)

MCP/YGS/VRH/vrh.